



PERÚ

Ministerio
del AmbienteVice-Ministerio de
Gestión AmbientalUE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA REALIZAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PROVINCIA DE TACNA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LAS PROVINCIAS DE AREQUIPA, CORONEL PORTILLO Y TACNA". CON CUI N°2523209^a A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

Es preocupación constante del Ministerio del Ambiente que, a nivel nacional, los sectores, regiones y gobiernos locales mejoren sus índices de gestión de residuos sólidos, enfocando criterios ambientales sostenibles. Con este fin, la visión del sector ambiental se encuentra articulada a las prioridades de gobierno, las mismas que son el referente para encauzar los elementos de planificación a nivel sectorial y de las instituciones enmarcadas en el sector ambiental.

La viabilidad del programa de inversiones "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna", con CUI N°2523209, en el cual está incluido los proyectos de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna", fue declarado viable en julio del año 2021, por el monto de S/.59,514,508.77.

La Republica del Perú, representado por el MEF y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, en el año 2022 suscribieron el Contrato de Préstamo N°30528 por el valor de USD 56 080 000.00 (CIENCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con la finalidad de financiar las infraestructuras integrales para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna.



Firmado digitalmente por:
ZAVALA SÓLORZANO MAX JOHN
FIR 21088181 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/07/2025 12:11:41-0500



Firmado digitalmente por:
TINEO MENDOZA LUIS
ALEXANDER FIR 43286355 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/07/2025 10:52:22-0500





Mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 -GICA, como unidad ejecutora presupuestal del programa de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna".

En octubre del 2022, se suscribió el Contrato de Aporte Financiero entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW y La República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Con fecha 14 de agosto del 2023, se celebra el Documento de Acuerdo Separados al Contrato de Préstamo N°30528 del 01.03.2022 y al Contrato de Aporte Financiero de la medida complementaria al Contrato de Préstamos sobre el "Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos" de fecha 18.10.2022.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

Coordinación Técnica del Programa KfW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en adelante "GICA" o quien haga sus veces como responsable del Programa de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública de las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" con CUI N°2523209 a cargo de la UE003: GICA – MINAM.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto, GICA debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

4. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de los servicios de un **PROFESIONAL PARA REALIZAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PROVINCIA DE TACNA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LAS PROVINCIAS DE AREQUIPA, CORONEL PORTILLO Y TACNA". CON CUI N°2523209º CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL**, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato de préstamo N°30528; así como las normas y procedimientos de las fuentes cooperantes (KfW).



5. PERFIL REQUERIDO

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.

5.1. Formación Académica

Título profesional o bachiller en Ingeniería Ambiental.

Estudios de especialización y/o diplomados en Gestión Ambiental y/o Residuos Sólidos o similares.

5.2. Experiencia General

Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

5.3. Experiencia Específica

Experiencia mínima de tres (03) años desempeñando labores como especialista y/o profesional y/o responsable en áreas operativas de limpieza pública y/o dirigiendo operación y mantenimiento de áreas de disposición final o valorización de residuos sólidos municipales.

6. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

- a) Elaborar un informe técnico de la delimitación del área de influencia ambiental, identificando y caracterizando aspectos ambientales de los terrenos propuestos de la provincia de Tacna, como parte de las acciones preparatorias para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna".
- b) Dar asistencia técnica en la fase de puesta en marcha de vehículos y equipamiento entregado a las municipalidades beneficiarias de la provincia de Tacna, en marco del programa de KFW.
- c) Realizar junto los profesionales de gestión social la presentación de los proyectos hacia las comunidades y grupos sociales de interés para el logro de condiciones previas favorables para la ejecución de los proyectos de infraestructuras.
- d) Asistencia técnica y reporte de indicadores a la gestión y procesos de operación y mantenimiento de la infraestructura de disposición final de residuos sólidos de la municipalidad provincial de Tacna, como parte de las acciones de la identificación del área de influencia ambiental de las áreas de intervención del proyecto.
- e) Otras actividades designadas por el coordinador técnico del Programa KFW.



7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso".

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Los servicios de la consultoría serán por el periodo de tres (03) meses, renovables por el periodo de ejecución del Programa, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

9. INFORMES

Informe mensual: El consultor preparará informe mensual de las actividades realizadas, dirigido al Coordinador Técnico, Responsable o quién haga sus veces como responsable del Programa de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública de las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" con CUI N°2523209 a cargo de la UE003: GICA – MINAM, referido a los resultados alcanzados, acciones y recomendaciones implementadas. En el mismo deberá dar cuenta de otros informes que reflejen el cumplimiento de las actividades previstas en la consultoría.

Informe Final: Al finalizar la vigencia del contrato deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

10. SUPERVISIÓN

EL consultor reportará funcionalmente al Coordinador Técnico o quien haga sus veces como responsable del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" con CUI N°2523209 a cargo de la UE 003: GICA - MINAM.

11. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales mensuales ascienden a S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles). Los cuáles serán pagados a fin de mes y debe contar con la conformidad del Coordinador técnico o quien haga sus veces como responsable del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" con CUI N°2523209 a cargo de la UE 003: GICA - MINAM.

En los casos que se requieran el desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de



referencias, la UE 003 GICA asumirá los costos que estos irroguen, tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Coordinador Técnico del Programa o quién haga sus veces como responsable del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" con CUI N°2523209, es el responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio, previo informe del Especialista asignado, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días calendario de recepcionado el entregable.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de propiedad de la Entidad y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados, salvo autorización expresa de la misma.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a GICA en forma exclusiva.